

EXP. No. SERNAPAM/UAI/006/2011
NÚMERO DE FOLIO INFOMEX. 02213211

ACUERDO DE NO COMPETENCIA
ACUERDO SERNAPAM/ORIENT-008/2011

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION DE LA SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCION AMBIENTAL, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE. -----

VISTOS: Para resolver la solicitud de acceso a la información formulada por la C. **CYNTHIA REYES HERNANDEZ**, Via INFOMEX a esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, recibida en fecha 07 de Marzo del 2011 y registrada bajo el número de folio 02213211 en la que solicita lo siguiente:

“¿De cuanto fue el presupuesto para la Procuraduría federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el año 2010 para el estado de Tabasco.

Como se administro y se gasto el presupuesto de PROFEPA en el estado de Tabasco en el periodo enero 2010/Diciembre 2010 y a que areas se le dió mayor apoyo?

CONSIDERANDOS

- I Esta Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información que se plantea, según lo establecido en los artículos 38, 39 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 30 y 31 del Reglamento de la ley referida.
- II Que esta Unidad de Acceso a la Información solicitó mediante oficio SERNAPAM/UAI/012/2011 de fecha 08 de Marzo de 2011 al Encargado de Enlace de la Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental, de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental, la información requerida por el solicitante.

- III Que mediante oficio SERNAPAM/SGPA/066/2011 recibido en esta Unidad el 11 de marzo la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, Informó lo siguiente:

"En alcance a su oficio SERNAPAM/UAI/012/2011 en el que nos solicita dar respuesta a la solicitud con número de folio 02213211 emitida por la C. Cynthia Reyes Hernández quien requiere "¿De cuanto fue el presupuesto para la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el 2010 para el Estado de Tabasco? Y ¿Cómo se administró y se gasto el presupuesto de PROFEPA en el estado de Tabasco en el periodo de enero 2010/diciembre 2010 y que áreas se les dio mayor apoyo?"

Al respecto me permito informarle que la información requerida no es competencia de esta Secretaría, por lo que se deberá orientar al solicitante dirigirse a la PROFEPA que es la Dependencia que podrá dar respuesta a sus preguntas.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos mencionados se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 44 penúltimo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 36 y 49 párrafo segundo del Reglamento de la citada Ley, 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de este Acuerdo, se hace del conocimiento al interesado que esta Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental **no es competente** para proporcionar la información solicitada.

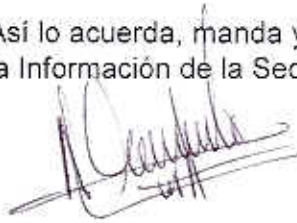
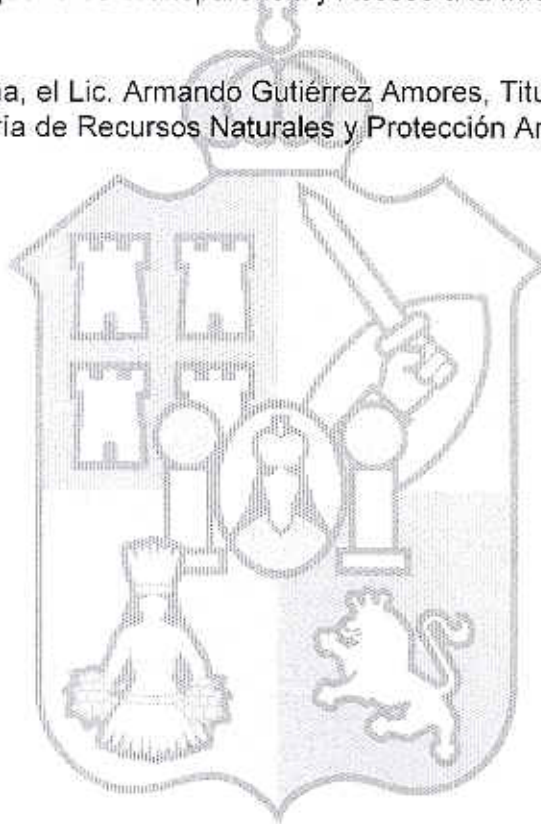
Atento a lo anterior se **orienta** al interesado para que realice su solicitud de información de manera directa ante la unidad de enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), o bien vía electrónica en la dirección <http://www.profepa.gob.mx/>

SEGUNDO: Notifíquese al solicitante el presente acuerdo de no competencia por medio del Sistema INFOMEX de conformidad en lo establecido por el artículo 39 fracción II del Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, debiendo de emitir el acuse de recibido el presente acuerdo, tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia de esta Dependencia, tal y como lo prevé el inciso e) de la fracción I del artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Infórmese al solicitante que en caso de estar inconforme con la presente resolución podrá interponer el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación, de acuerdo a lo previsto por los artículos 59, 60 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así lo acuerda, manda y firma, el Lic. Armando Gutiérrez Amores, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental.

SECRETARÍA DE RECURSOS
NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL